



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
PALACIO DE JUSTICIA- ISTMINA- CHOCÓ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO JESUS ANGULO RIAZCOS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Y OTROS
RADICADO: 27361-31-13-002-2021-00074-00
FECHA: 20-03-2025
HORA: 9:00AM

CONTROL DE ASISTENCIA.

Se verifica la comparecencia de la parte demandante con su apoderado, la apoderada del MUNICIPIO DE BAJO BAUDO y la apoderada de la ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS, partes demandada.

En el trámite de la audiencia consagrada en el Art.80 C.P.T la parte demandada **ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS**, vino con un ofrecimiento conciliatorio para la parte demandante, la suma de 40.000.000 millones de pesos que cubren las prestaciones sociales, incluyendo el pago de la Seguridad Social y los conceptos indemnizatorios, el pago se realizaría en 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de una serie de documentos, conforme se especificó por la parte de la compañía Aseguradora.

Luego de que la parte demandada **ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS**, hiciera su propuesta se le dio el uso de la palabra a la parte demandante señor **ANTONIO JESUS ANGULO RIAZCOS** quien acepto la misma. Con respecto al cumplimiento de la obligación las partes de común acuerdo determinan que el pago se realizaría en 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de una serie de documentos.

El despacho precisa que no se vulneran los derechos ciertos e indiscutibles del trabajador, atendiendo que conforme a la demanda las prestaciones sociales reclamadas ascienden a la suma de \$ 2.656.000 y el demandado asume el pago de la seguridad social a pensiones.

Con el excedente se cubren los otros derechos indemnizatorios reclamados con la demanda, el valor acordado entre las partes cubre todas las pretensiones para darle terminación al proceso.

Se anuncia que el auto aprobatorio con estas declaraciones se dictara por separado.

Decisión notificada en estrados.

LEONOR MARIA RIOS BLANDON

Juez

YENIFER RENTERIA TELLO

Secretaria